



ACUERDO # 44

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 29 de agosto de 2023, el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 del Reglamento General, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Educación del Estado, a efecto de que se implemente una campaña de revisión y supervisión en todas las escuelas públicas del Estado, a fin de que no se condicione el cobro de cuotas económicas como requisito de inscripción y acceso a la educación.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

RESULTANDO TERCERO. En la etapa de discusión en lo particular, el Diputado Ernesto González Romo, presentó ante el Pleno de esta Soberanía, una reserva la cual fue aprobada y se inserta en sus términos.



CONSIDERANDO ÚNICO. El iniciante sustentó su iniciativa en siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo Tercero Constitucional establece que, toda la educación preescolar, primaria y secundaria debe ser gratuita, laica y obligatoria, esto significa que el Gobierno tiene la responsabilidad de proporcionar los servicios necesarios para que todas las niñas, niños y jóvenes puedan acceder a la educación sin mediar condiciones externas o acuerdos entre particulares.

Sin embargo, en muchas ocasiones estos preceptos son vulnerados por acciones no solo de los encargados de la educación académica, sino que muchas veces las asociaciones de padres de familia toman e imponen medidas en las cuales condicionan el acceso a la educación de las y los niños y jóvenes mediante el cobro indebido de cuotas económicas.

Tal situación, conlleva como consecuencia generar un entorno de falsa gratuidad de las escuelas, ya que, como sabemos, los principales usuarios de estas instituciones educativas son madres viudas, divorciadas y solteras o padres en situación de desempleo o empleo informal y que en su mayoría son de escasos recursos económicos, ya que sus ingresos en promedio rondan los 4 o 5 mil pesos mensuales.



H. LEGISLATURA
DE ZACATECAS

Tampoco pasa desapercibido que, en muchas ocasiones los directores y los profesores exigen uniformes que se deben comprar en determinado lugar y no necesariamente donde sean más económicos. Aunado a la instrucción de que forren los libros de un determinado color o con materiales que los hace más costosos, sin dejar de lado la exigencia de documentación "vigente", como son actas de nacimiento, poniendo como condición su entrega a cambio de la inscripción del menor en la Institución.

Por si no fuera suficiente, en muchas o casi todas las instituciones educativas públicas, se obliga a los padres de familia a incorporarse a un sistema rotatorio, en donde tienen que acudir en ciertos días a limpiar las escuelas y si no lo hacen les cobran una multa que llega a ser según los dichos de los padres hasta de 400 pesos, lo cual vulnera aún más su situación económica familiar; tales medidas obligan a los padres y sobre todo a las madres, a llegar tarde a sus trabajos o de plano a faltar, teniendo como consecuencia con el consabido descuento por día no laborado.

Si bien, somos consientes de que en muchas ocasiones las y los padres de familia se organizan a fin de aportar cuotas o ayudas económicas en favor de las escuelas de sus hijos, éstas, no deben ser condición para el acceso de estos a recibir su formación académica, ya que no debe estar por encima de la ley un acuerdo entre particulares, mucho menos cuando con ello se vulnera el derecho humano de acceso a la educación de la niñez y juventud de nuestro Estado.



Ante tales circunstancias, consideramos necesario que, el Gobierno del Estado sea garante de los derechos humanos de las niñas, niños y jóvenes en cuanto al acceso a una verdadera educación gratuita, por lo que, a través de las autoridades educativas del Estado, se deben implementar las medidas necesarias para que a ningún niño o joven se le condicione su acceso a la escuela, garantizando así, el interés superior de la niñez.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado, a efecto de que, se implemente una campaña de revisión y supervisión en todas las escuelas públicas del Estado, a fin de que no se condicione el cobro de cuotas económicas como requisito de inscripción y acceso a la educación.

SEGUNDO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado, para que implemente una campaña de revisión y supervisión en las escuelas públicas para conminar a Directores y Profesores, a efecto de que no condicionen la inscripción y acceso a la institución educativa, a cambio de la entrega de actas de nacimiento originales y/o vigentes, así como la compra de uniformes escolares en determinados establecimiento.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de
Agosto del año dos mil veintitrés.
4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ
GONZÁLEZ**